



Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda

MAÑANA SE ABRE EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS

Se destinan 1,4 millones de euros en ayudas a personas desempleadas y jubiladas para que puedan mantener sus viviendas

03/08/2021.- Mañana, 4 de agosto, se abre el plazo de presentación de solicitudes para personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos. Finalizará el próximo 17 de septiembre.

Su finalidad es ayudar económicamente a pensionistas y desempleados con el objeto de favorecer el mantenimiento de su medio habitual de vida y la conservación de su vivienda, para que, de este modo, puedan continuar la titularidad sobre el derecho sobre la vivienda y lograr que se dote de las condiciones de salubridad, ornato y conservación adecuadas.

Se destinan a estas ayudas 1.454.200 euros, pudiendo cada persona beneficiaria recibir 200 euros anuales.

Las solicitudes podrán presentarse por procedimiento presencial, por correo postal o por procedimiento telemático según lo que marca la legislación vigente. Además, se habilitado el teléfono 951 92 92 92 para ofrecer información y asistencia a las personas interesadas.

Para poder solicitar esta subvención se debe tener una vivienda sobre la que se ostente algún derecho de concesión administrativa, superficie, usufructo, propiedad o copropiedad, no pudiendo percibirse más de una ayuda por unidad conviviente empadronada en la vivienda.

Además, los ingresos totales de la persona beneficiaria y sus convivientes no pueden exceder el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.

En el caso de pensionistas que reciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, este complemento quedará excluido para determinar sus ingresos. También quedarán excluidos los ingresos que perciban los pensionistas con una situación de dependencia, gran invalidez o situaciones similares para afrontar la asistencia por parte de terceros, así como las prestaciones económicas por dependencia.

Por último, las personas peticionarias deben tener domiciliados los tributos



municipales de IBI y IVTM y, en el caso de las personas desempleadas, deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Salud al menos durante 6 meses durante los últimos 12 meses anteriores a la solicitud.

Tras la primera convocatoria de estas ayudas se creará un censo de personas reconocidas como beneficiarias para que puedan poder disfrutar de estas subvenciones en años posteriores. De este modo, se da continuidad a la iniciativa y se facilita la gestión de las ayudas económicas. Este censo será revisado en el primer trimestre natural de cada año. A él podrán incorporarse las personas que en ejercicios posteriores cumplan los requisitos de la convocatoria.